

**CONVENIO REGULADOR DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO Y EL CLUB CICLISTA EL ALAMO**

El Alamo, a 28 de Enero de 2.024

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo, con C.I.F. P-2800400J y en su nombre el concejal de Deportes D. María Soledad Nieto Pérez, con D.N.I.: [REDACTED]

De otra parte el Club Ciclista El Álamo, con C.I.F. G-86417821, de dicha localidad y en su nombre el Presidente D. Igor Cachorro San Pedro N.I.F.: [REDACTED]

INTERVIENEN

Todas las partes en su propio nombre y representación. Todas las partes se reconocen la capacidad legalmente necesaria para la organización del presente convenio regulador de colaboración entre ambas partes y a tal efecto.

EXPONEN

1º Que el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo tiene interés por desarrollar en su término municipal actividades deportivas de Ciclismo que como *la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid* indica debe organizarse por un Club Federado en la Federación Madrileña de Ciclismo e inscrito en el registro de asociaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid.

2º Que el **Club Ciclista El Álamo** tiene el número **458** de registro de asociación deportiva de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid. El **Club Ciclista El Álamo** desarrolla desde 1.988 la actividad deportiva en el municipio entre niños y jóvenes realizando una intensa actividad con la formación y práctica deportiva infantil ya que cuenta con una escuela para niños y niñas.


3º Que por razones de interés público y social, como es la de fomento del deporte del Ciclismo en la localidad, siendo el **Club Ciclista El Álamo** el único existente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 C de la Ley General de Subvenciones, y no siendo procedente la convocatoria pública.

4º Que teniendo interés el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo y el **Club Ciclista El Álamo** por desarrollar competiciones deportivas de Ciclismo promoviendo la actividad física y recreativa, y otras diversas actividades (entrenamientos, campeonatos, exhibiciones, etc...) en dicho municipio y a su vez cofinanciar la existencia del propio Club, todas las partes acuerdan la celebración del presente CONVENIO REGULADOR DE COLABORACION, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Como entidad deportiva del municipio de El Álamo, el Ayuntamiento reconoce que se le debe otorgar una subvención económica anual para poder desarrollar la actividad deportiva planificada según Anexo detallado, desde el **1 de Enero de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025**. Esta subvención se fija en una cantidad de **MIL EUROS (1.000 €)**. Dicha cantidad se financia exclusivamente con fondos procedentes de la Hacienda Municipal.



Firmado por:	MARIA SOLEDAD NIETO PEREZ - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 30-01-2025 09:23:48 Fecha: 05-02-2025 16:28:35	
Nº expediente administrativo: 568/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 63EF4D040A305DEC78A4F2336B8189D1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/63EF4D040A305DEC78A4F2336B8189D1			
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 16:28:45 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:12:40	

SEGUNDA.- Los gastos a subvencionar, todos ellos referidos a la Escuela del Club, durante el periodo indicado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025 serán los siguientes:

- 1.- Equipamiento material deportivo (vestuario, bicicletas, etc...)
- 2.- Desplazamientos y alojamientos por participar en competiciones territoriales, nacionales e internacionales.
- 3.- Subvenciones de monitores para la formación de la escuela de ciclismo.
- 4.- Licencias y gastos federativos.
- 5.- Gastos informáticos, gastos de trofeos, placas, premios, etc.

TERCERA.- En el marco de las facultades municipales de promoción de la actividad deportiva, el Ayuntamiento de El Álamo facilitará al **Club Ciclista El Álamo** la utilización gratuita de instalaciones municipales para el ejercicio de la actividad deportiva.

CUARTA.- El **Club Ciclista El Álamo** puede buscar y obtener patrocinio económico de otras empresas que no sean el Ayuntamiento para completar el presupuesto necesario para el desarrollo de su actividad, que no supere el 100% de los gastos de la actividad total del Club anual. Ello deberá ser justificado.

QUINTA.- La duración del presente convenio se establece mientras que el **Club Ciclista El Álamo** desarrolle actividades de Ciclismo en el municipio de El Álamo y esté inscrito como asociación deportiva en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid y Federado en la Federación Madrileña de Ciclismo.

SEXTA.- Que la subvención está condicionada a la firma del presente convenio y deberá someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento en cuanto a la utilización de los fondos transferidos.

SEPTIMA.- El **Club Ciclista El Álamo** deberá presentar la justificación del abono de la subvención de conformidad con las bases y con los documentos acreditativos, con facturas originales y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a la Ley y Reglamento General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y R.D. 887/2006 de 21 de julio), junto con una relación nominativa de todos los/as deportistas que integran la plantilla. A la finalización de la temporada se entregará al Ayuntamiento el resumen de la contabilidad anual del Club detallando ingresos y gastos totales realizados.

OCTAVA.- Se establece la obligación por parte del **Club Ciclista El Álamo** de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- En lo previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo.

DECIMA.- Con independencia de la subvención que se otorga al **Club Ciclista El Álamo**; el propio Ayuntamiento de El Álamo, para promover dicha actividad deportiva, realizará el apoyo al citado Club con monitores propios municipales. Dichos gastos por monitores serán independientes de los posibles a justificar en la actividad y gastos de la propia Entidad Deportiva anteriormente citada durante el período subvencionado."

Firmado por:	MARIA SOLEDAD NIETO PEREZ - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-01-2025 09:23:48 Fecha: 05-02-2025 16:28:35	
Nº expediente administrativo: 568/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 63EF4D040A305DEC78A4F2336B8189D1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/63EF4D040A305DEC78A4F2336B8189D1			
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 16:28:45	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:12:40	

UNDECIMA.- Se le exime al Ayuntamiento de El Álamo de cualquier tipo de responsabilidad frente a cualquier lesión que pudiera sufrir el deportista durante los entrenamientos ó competiciones desarrollados por el **Club Ciclista El Álamo**.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.


NIETO PEREZ
MARIA
SOLEDAD - DNI
08936970K

Firmado digitalmente por
NIETO PEREZ MARIA
SOLEDAD - DNI
Fecha: 2025.01.30
09:23:48 +01'00'



María Soledad Nieto Pérez
Concejal de Deportes Ayto. de El Álamo

Igor Cachorro San Pedro
Presidente Club Ciclista El Álamo

Firmado por:	MARIA SOLEDAD NIETO PEREZ - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 30-01-2025 09:23:48 Fecha: 05-02-2025 16:28:35	
Nº expediente administrativo: 568/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 63EF4D040A305DEC78A4F2336B8189D1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/63EF4D040A305DEC78A4F2336B8189D1			
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 16:28:45	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:12:40	